

Malagueño, 29 de abril de 2024

AL PRESIDENTE DEL H.C.D.

SR. LEANDRO MAURICIO OVIEDO


S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de este Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre la situación del sistema público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor de las consideraciones.

Verónica Viviana Montironi

Concejal de la Municipalidad de Malagueño


VERÓNICA VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido
29/04/2024

JESICA SOLEDAD MOREN
SECRETARIA PARLAMENTAR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PEDIDO DE INFORME

SITUACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD

VISTO:

El proyecto de Ordenanza mediante el cual se proyecta declarar ESENCIAL y en EMERGENCIA al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad, y crear un Fondo Solidario del Transporte Público (FOSOT), y lo establecido por el Artículo 30 inc. 14 de la Ley Orgánica Municipal – Ley N° 8102, reglamentado por el artículo 88 del Reglamento Internos del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de abril de 2024, en sesión ordinaria se aprobó en primera lectura el Proyecto de Ordenanza por el que se DECLARA LA EMERGENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD.

Que según surge del ACTA N° 2024/2024, los Concejales LUCAS OSCAR BETTIOL, MARIA ROSA PACTAT y VERÓNICA VIVIANA MONTIRONI se abstuvieron de emitir su voto, pidieron el uso de la palabra y solicitaron mayor información, y plantearon cuestiones sobre la legalidad y constitucionalidad del Fondo Solidario del Transporte Público (FOSOT).

Que el Concejel Leandro Mauricio Oviedo, haciendo uso de la palabra, manifestó: *"...Si considero también que cualquier oportunidad de mejora o cualquier sugerencia justificada, sobre todo al tema económico, creo que este cuerpo va a estar abierto a tomar todas esas formas de mejorar esto"*.

Que se ha convocado a Audiencia Pública para el día martes 30 de abril de 2024 a las 19:00 hs para debatir el proyecto de Ordenanza de referencia, sin contar con la información solicitada.

Que de acuerdo lo sostiene la Concejel Verónica Viviana Montironi, impulsora de este pedido, la falta de información descripta se torna en un impedimento insalvable a los fines de dar tratamiento al proyecto de ordenanza citada.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de quien corresponda, informe circunstanciadamente:

1 – A través de qué estudio se ha llegado a la conclusión de que se necesitan Catorce Millones de Pesos (\$14.000.000) mensuales para solventar el Servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad. Solicitando se sirva acompañar el mismo.

2 – Si la empresa prestataria actual ha realizado alguna presentación en la que se solicite: a) la readecuación del valor del boleto, b) la restricción de servicios ya sea en frecuencias o recorridos, y c) dejar de prestar el servicio.

3 – Los recorridos de los que se compone el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad (punto de inicio y punto de finalización), frecuencias y horarios realizados (días hábiles y días inhábiles), cantidad de unidades afectadas al servicio, cantidad de pasajeros que hacen uso del servicio (discriminando por día y por frecuencia), y todo otro dato que considere relevante.

4 – Los servicios del Transporte Interurbano provincial que circulan en el ejido municipal, tramos en los que circulan, y si las personas pueden realizar en el mismo, trayectos urbanos (por ejemplo, de Barrio Primero de Mayo hasta el centro de Malagueño, o desde Yocsina a San Nicolas).

5 – Si se ha realizado por parte de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo Municipal y/u otra repartición, estudio de factibilidad legal (cumplimiento de los principios constitucionales) del proyecto de Ordenanza en cuestión, en particular en relación a la creación del Fondo Solidario del Transporte Público (FOSOT), en su caso acompañe los mismos.

6 – Calcule: a) del diez por ciento (10%) del monto determinado por la Contribución que incide sobre los Inmuebles sobre la totalidad de las cuentas tributarias, b) del diez por ciento (10%) del monto determinado por la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares sobre la totalidad de los vehículos radicados en el ejido municipal, y c) del diez por ciento (10%) del valor actual del Servicio de Internet prestado por el municipio sobre la totalidad de los suscriptores.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir la información solicitada en el artículo anterior a este Concejo como mínimo con cuarenta y ocho horas (48hs) de anticipación a la realización de la sesión en la que se trate la segunda lectura del proyecto de ordenanza de referencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS ... DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.


VERONICA VIVIANA MONTIRONI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO